



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E. N° 17/20. M.C. N° 38/20. | 1

Sucre, 16 de junio de 2020
H.C.M. Min. Com. N° 38/20



Señora:
Luz Rosario López Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Extraordinaria Virtual N° 32 de 16 de junio de 2020, ha tomado conocimiento del Informe N° 53/20, presentado por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 38/20

En cumplimiento de las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, establecidas en el art. 66 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, se RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal:

- Desarrolle una campaña de comunicación de manera sostenida para la difusión de contenidos de prevención de la violencia intrafamiliar; en particular en contra de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, quienes en época de pandemia y cuarentena son más vulnerables a diferentes situaciones que amenazan su seguridad y bienestar.
- Difunda por medios de comunicación masivamente los números gratuitos de denuncia de violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres en todos los distritos municipales.
- Diseñe y ejecute políticas de protección y prevención de contagio de COVID-19 para niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la cárcel San Roque.
- Diseñe y ejecute políticas de prevención, atención y protección a Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores quienes en esta época de pandemia y cuarentena sufren mayores precariedades y se encuentran mucho más vulnerables.
- Modifique y adecúe el funcionamiento del ex Programa de Almuerzo Educativo Saludable, de manera que se continúe brindando los beneficios del mismo a esta población vulnerable.
- Informe y coordine estas y otras acciones de prevención, atención y protección con el Comité Municipal de la Niñez y Adolescencia en sujeción a lo establecido en la Ley Autonómica Municipal N° 120/18.
- Diseñe e implemente estrategias de distribución de los productos del desayuno escolar a todos los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del municipio, como medida para contribuir a la alimentación de los mismos en época de cuarentena y pandemia.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E. Nº 32/20. M.C. Nº 38/20. | 2

- Analice la viabilidad técnica, legal y administrativa de prestar los equipos de computación donados al Gobierno Municipal para beneficio de niñas, niños y adolescentes más necesitados como medida de apoyo a la educación virtual establecida en época de cuarentena y pandemia.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abg. Omar Montalvo Gallardo
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

Sra. Juana Maldonado Picha
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**